

EL TS EXIME DEL PAGO DE TASAS A TRABAJADOR, BENEFICIARIO DE LA S. SOCIAL, FUNCIONARIO O SINDICATO QUE RECURRA EN SÚPLICA O CASACIÓN EN EL ORDEN SOCIAL

Comunicación Poder Judicial

La Sala de lo Social del Tribunal Supremo ha adoptado en un pleno no jurisdiccional un acuerdo sobre las tasas en el Orden Social con motivo de las múltiples dudas surgidas en los órganos jurisdiccionales tras la entrada en vigor de la Ley de Tasas (Ley 10/2012) y su posterior modificación por el RDL 3/2013.

A este respecto, la Sala Cuarta (de lo Social) del Tribunal Supremo, en Pleno no jurisdiccional celebrado el 5 de junio acordó:

1) Para la tramitación de los recursos de suplicación y casación no son exigibles tasas al trabajador, ni al beneficiario de la Seguridad Social, ni al funcionario o personal estatutario, que interpongan recursos de suplicación o de casación en el Orden Social, ni siquiera respecto de recursos interpuestos con anterioridad al RDL 3/2013.

2) Tampoco son exigibles las Tasas a los sindicatos para la interposición de recursos de suplicación ni de casación, ya unificadora, ya ordinaria, ante la Jurisdicción Social, ni siquiera respecto de recursos interpuestos con anterioridad al RDL 3/2013.

Se adjunta el acuerdo, que tiene por finalidad fijar unas pautas interpretativas que sirvan de guía a los diversos órganos jurisdiccionales del Orden Social.

<http://www.poderjudicial.es/stfls/SALA%20DE%20PRENSA/NOVEDADES/Tasas-%20Acuerdo%20Pleno%20no%20jurisd%20Sala%20de%20lo%20Social.pdf>